

2ª H. f. 21. n.º 256

obras

351-112 bis

44-90 CH

L. Alcalde.

Tiene la opinion pública como en calidad de hecho averiguado, que el servicio contra incendios en nuestra Ciudad es deficiente y si bien en ocasiones la opinion pública se extraña; no es así por desgracia en esta, pues de ello estamos tambien convencidos cuanto por obligacion le conocemos a fondo, y aunque, al menos desde que tengo la honra de desempeñar el cargo de Arquitecto de este Municipio, hemos tenido la ventura de salir con bien, relativamente, de tales siniestros, puede decirse, empleando una frase si vulgar expresiva, que vivimos de milagro tanto que permitamos oigo el toque de fuego sin el fundado temor de ser llegado el dia de la catástrofe, pues puede serlo desgraciadamente cualquiera en que un incendio se produzca.

Vallado



Podría experimentarse actualmente no uno de esos desarrollos de magnífica apariencia, pero que a veces solo producen un funesto retroceso, sino un incremento que pudiéramos llamar normal, paulatino si pero incesante; de suerte que de algunos años a esta parte se han levantado construcciones, no acaso de insigne mérito artístico, pero sí de gran valor material y se han establecido industrias importantes, y la destrucción de aquellas o la paralización repentina de estas producidas por terrible incendio introducirían seguramente honda y lamentable perturbación en la vida social de este pueblo).

La Excm^a Corporación Municipal encargada de velar por todos los intereses de la Ciudad y celosa siempre en el cumplimiento de su deber no puede menos de prevenir la defensa contra un siniestro con medios a la altura de las actuales necesidades, y si bien hasta hace poco tiempo la falta del auxiliar más eficaz



contra el arrote del fuego, ha sido razon poderosa para no pedir el cumplimiento de ese deber; hoy que el agua se halla a nuestra disposicion con tanta abundancia como para casos tales puede apetecerse, cesa el temor al ridiculo que hubiera podido acaso resultar de disponer de un lucido material contra incendios, sin tener la base que su empleo exige y se impone como ineludible el cumplimiento de ~~ese~~ deber.

Desde luego no debo ocultar que me impulsa en parte a hablar de esta suerte el deseo, natural sin duda alguna, de librarme en lo que justo sea de la responsabilidad que en caso de un siniestro pudiera recaer sobre mi; pero el móvil que principalmente me ha incitado, mas noble ciertamente, es el anhelo de contribuir en cuanto posible sea a evitar funestas contingencias, móvil en cuya virtud las razones antes expuestas



me obligan a manifestar de modo terminante que en caso de que el terrible arrote se presentara con formidables proporciones los medios materiales de que para atacarle disponemos pueden considerarse como nulos, no bastarian a disminuir sino en despreciable proporcion el alcance del siniestro, y harian que le presenciaramos con la tristera y desesperacion del que se ve impotente contra una calamidad, cuyo desarrollo le habria sido dado impedir observando otra conducta.

Conocido el estado de la Hacienda Municipal y las multiples atenciones a que esta es consagrada, necio seria si pidiese el establecimiento de un servicio contra incendios tal como le concibo, pues fuera pedir lo imposible, pero si creo deber imperioso exponer la necesidad de realizar sacrificios, que por mas que lo sean, caben dentro de lo realizable.

En alguna ocasion se han ocupado el Excmo Ayuntamiento y sus Comisiones

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

SECCIÓN DE OBRAS.



de la adquisición de una escala Porta de salvamento y de una bomba de vapor; convenientemente en alto grado sería tener el primero de los aparatos indicados, pero a otros debe darse la preferencia y aún aquel podría mas adelante ser sustituido con alguno que aquí se ejecutase y que con menor coste, le supliera en la mayor parte de sus aplicaciones; esto no obstante no puedo menos de indicar que debe aprovecharse para adquirirle en cualquier ocasion en que pueda destinarse cinco mil pesetas a un objeto de altísima conveniencia ya que no de primera necesidad.

En cuanto a la bomba de vapor, si pudiera dotarse a la Ciudad del número de ellas suficiente para dominar un incendio, gran cosa sería; pues constituyen parte indispensable del servicio ideal a que antes he aludido, pero su empleo exige muchísimo más que lo que el



coste de ellas significa, y esto ya entra en la categoría de lo hoy irrealizable y en cuanto a adquirir una sola, de nada o de muy poco serviría, exigiría gastos que no quedarían compensados con el beneficio obtenido, y sería mucho mayor sin duda el que se alcanzase empleando el mismo dinero en otro material.

Nuestras aspiraciones tienen que ser desgraciadamente menos elevadas y deben limitarse a la adquisición de seis bombas de mano de buenas condiciones que con dos, de las existentes, útiles para el caso, vendrían a constituir un total de ocho bombas poderosas, con las cuales sería posible atacar con algún éxito un incendio aunque apareciese con proporciones alarmantes, dado lo poco espesas y apinadas que están generalmente en Valladolid las edificaciones.

Dos de estas bombas superiores a las restantes, tiradas por una caballería con su correspondiente carro de trípodes, movido de igual modo, man-

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.
SECCIÓN DE OBRAS.

gaje en carrete y todos los accesorios, podrían costar cinco mil pesetas cada una, las cuatro restantes conducidas a brazo con sus útiles y carretes de mangaje no pasarían de tres mil quinientas pesetas próximamente, — produciéndose, con estas y las existentes, arrojar sobre el edificio incendiado un total de dos mil quinientos litros por minuto y por ocho puntos diferentes. Algunos otros gastos deberían hacerse para proveerse de otros medios auxiliares, pero estos gastos, como cuerdas, escalas etc. pueden tenerse por insignificantes pues no excederían seguramente de tres a cuatro mil pesetas: caso de no haber partida en el presupuesto para satisfacer estos gastos, claro es que no dejaría de encontrarse medio legal, vista la importancia del asunto.

Este material habría de servirse por el personal existente y el que según los nuevos pre-

supuestos ha de nombrarse, puesto que no nos es dado tampoco pensar en la creacion de un cuerpo especial de bomberos.

Las dos primeras bombas citadas habrian de situarse en dos puntos convenientemente escogidos para promediar las distancias, y tener guardia constante con las cuatro caballerias correspondientes de suerte que dado el radio de nuestra poblacion no se tardarian seguramente mas de diez minutos en presentarse una de ellas en el lugar del siniestro, contados desde el momento en que se recibiese el aviso.

En esta guardia habrian de alternar por tandas de cuatro, dos en cada parada, los diversos operarios durante la noche, descansando el medio dia siguiente.

De igual manera una vez en cada semana habrian de perder todos los operarios, si bien no al mismo tiempo, medio dia de trabajo pues todas las bombas y sus enseres habrian de ser exami-

5
nados semanalmente y de un modo detenido adytrandose ~~los~~ ~~bombas~~ en todas las maniobras convenientes.

De este servicio especial y sin perjuicio del sueldo ejercido por el que suscribe y los dos ayudantes de la seccion, podria desde luego encargarse el delincuente de la misma, dotado de igual al titulo que los dos ultimos y apto bajo todos puntos de vista para cargo tal, sin que por eso abandonase los servicios que hoy le estan encomendados, pero recibiendo, pues es natural que todo servicio tenga recompensa, un aumento en el sueldo de quinientas pesetas anuales, con lo que al mismo tiempo se lograria hacer desaparecer la desigualdad que hoy existe entre los sueldos de empleados puramente practicos de la seccion y un facultativo a quien se exige un titulo profesional para el desempeño de su cargo.

Adquirido el material y emperado el

servicio en los terminos brevemente expuestos,
algun tiempo de practica permitira formar
un reglamento de verdadera aplicacion.

El deseo como dejo dicho de prevenir
lo que de suceder tanto se habria de llorar, me
mueve a exponer a V. S. estas consideraciones
a las que no dudo dara con su recto criterio
la tramitacion mas oportuna para lograr un
resultado satisfactorio.

Dios que a V. S. m. a.
Valladolid 11 de Junio de 1887.

J. G. Mendiz

Junio 13
Pres. cuenta al Excmo. Ayunt.

Talla

doñid Ayuntamiento. 13 de Junio del. 887

Remítase esta comunicacion a informe de la Comision de Obras. Asi se acordó, de que yo el Sr. Cer-
tifico.

V. S.
El Alcalde d.

Recibo

Comision de Obras 22 de Junio 1887.

tenores
Soldadura
Wardiner
Rueda
brea
Chapado
canesje

La Comision acuerda admitir en principio lo que se propone por el Arquitecto Municipal y con objeto de que pueda esta darse definitivamente, dejese pendiente este asunto para la primera Comision que celebre la que ha de constituirse del nuevo Ayuntamiento.

El Presidente
J. Soldadura

Comision de Obras 20 de Julio 1887.

Señores
Bayon
Crespo
Molinon
Rueda
Carraspa
Gloria
Cacimano
Rivero

La Comision acuerda poner este expediente
a estudio de la sub-comision de Fuentes, Bom-
beros ^y incendios compuesta de los tres Rueda
Cacimano, Acero y Rivero a fin de que se sirvan
emitir un informe.

El Presidente


Bayon del Valle



Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Ayuntamiento Constitucional de Valladolid c^o con la mas respetuosa consideracion tiene el honor de exponer; que en vista de la deficiencia que presenta el servicio de incendios en esta poblacion y para evitar los siniestros que de este indole podrian ocurrir, acordó en sesion celebrada en 12 de Noviembre ultimo, la adquisicion de varios utiles necesarios al objeto; mas como dichos aparatos no son de la exclusiva de una casa constructora, excepcion que determina la ley especial de subastas para eximir de tal formalidad a esta Corporacion, existiendo por el contrario diferentes casas no solo extranjeras sino tambien nacionales, no ~~propede~~ en manera alguna exonerare dicha formalidad del remate, siendo por consiguiente obligatorio dada la cuantia del gasto; mas como tambien determina la ley que ademas del precio intrinseco, se ha de consignar en el presupuesto de contrata el tanto por ciento de interes y demas, resultaria onerosa para esta Corporacion la adquisicion de dichos utiles por medio de subasta aparte de la tambien precisa condicion de ~~haber~~ ^{que exista} en el presupuesto vigente la completa cantidad necesaria al efecto y que no se halla consignada. El incendio ocurrido hace pocas noches vino a demostrar de una manera palmaria la deficiencia de las bombas y demas utiles habiendose destruido una de las primeras y solo el esfuerzo cumulado de las autoridades y el pueblo pudo evitar terribles consecuencias. Por las razones expuestas este Ayuntamiento conrado en los elevados sentimientos de V^o E y sus altas miras de proteccion.

Suplica encarecidamente a V^o E se digna autorizar la adquisicion de los referidos utiles de apagar incendios eximiendole de las formalidades de la subasta.

Atentamente

Excmo Sr.

El Alcalde Provisor

P. A del C. A.



Encargado, por la sub-comision de obras, de la ponencia para emitir informe acerca de la proposicion hecha por el Arquitecto municipal, para que se adquiriera algun material de servicio contra incendios, he leído detenidamente la comunicacion de dicho funcionario, y abundando en sus razones, considero en efecto indispensable el aumento del material existente, teniendo sin embargo en cuenta el estado de la Hacienda municipal, como lo hizo constar la Sub-comision en la sesion en que tuvo à bien encargarme de esta ponencia; creyendo, no obstante, que por dicho estado financiero, las cuatro bombas de segunda clase cuya adquisicion propone el Arquitecto, pueden y deben quedar reducidas à dos.

Y para mayor rapididad, en la terminacion de este asunto, me he dirigido à varias casas extranjeras, y entre ellas à la de Julius Reville de Barcelona, Mercurial de la de Liverpool, con el fin de poder presentar à la Sub-comision un presupuesto definitivo; y partiendo de dicha base, por lo que se resulta de los dos presupuestos adjuntos, formulo este en los terminos siguientes.

2	Bombas, modelo n.º 5 del adjunto catalogo, manejables por 22 hombres cada una, tirada por un caballo, que à 36 met. de altura elevan 450 lit de agua por mi.º; à 3900 p.ºtas	7800.
2	Bombas, manejables por 10 hombres cada una, que à 30 met. elevan 320 litros por minuto; à 975 p.ºtas	1950
4	Carretillas de bobina con ruedas de madera, aparicion y envase (sin incluir la manga) à 575 p.ºtas	2300.
18	Mozos de manga de cañamo forradas de Cloutchout, de 12 metros de largo cada uno, o sean 76 metros à 8 p.ºtas	14608
	Suma que pasa a la v.ºta	16658

	Mora de la Uuelta - 16658
48 — Inclusiones de boues para los 48 troncos de manga a 24 y media p ^{tas}	1224
Embalaje, 5 por%	894
Aduanas, despacho, carga, descarga y tras- porte desde el puerto de desembarque hasta Valladolid	1400
Total	<u>20176</u>

En esta última partida, solo se cargará su valor exacto, por lo que resulta de los documentos respectivos.

Si se prepara la manga de lona sin forro de caoutchouc, esta costaría una mitad de la cantidad con figurada, o sea 2304 p^{tas} en vez de 4608.

Si decir; que en números redondos serían de 18 a 20000 p^{tas} las necesarias para tener una base sobre que establecer el servicio contra incendios, cuya organización no puede emprenderse sin ella.

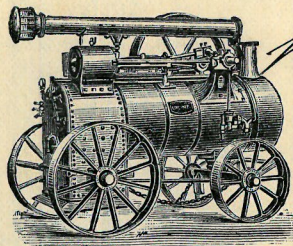
Encuentro además aceptable como base, lo que respecto a las guardias permanentes y servicio de las bombas, así como a la organización del personal, propone el Arquitecto; advirtiéndome además, que para las bombas volantes, se imponga la forzosa obligación, a quien corresponda, de acudir con la mayor premura a los incendios, tanto más cuanto que, muy pronto el establecimiento del servicio telefónico ha de facilitar el buen cumplimiento de esta obligación.

Valladolid 5 de Noviembre de 1887

Ponifacio Puzos




PRESUPUESTO DE dos Bombas para incendio para tiradas
por un caballo y otras dos para tiradas por hombre,



JULIUS G. NEVILLE,

11, PLAZA DE PALACIO, BARCELONA,

a Sr. D. Bonifacio Piñero

Profesor de Arquitecturas Valladolid

SUCURSAL DE
JULIUS G. NEVILLE & CO.
ORIEL CHAMBERS,
LIVERPOOL.

Nota.— Toda correspondencia referente á este presupuesto debe ser dirigida, con indicacion de su número, á la casa de Barcelona.

Nº	Clase de objetos	Ptas	Cent
2	Bombas modelo N.º 5 para manjantadas 22 hombres cada una y para ser arrastradas por un caballo, pudiendo elevar 450 litros de agua por minuto, arrojándolos a una altu- ra de 36 metros; precio por una 3900 Ptas	7800	00
2	Carretillas de bobina con ruedas de made- ra, espaciadas y enchufes, (sin meter la man- ga) — precio por una 575 Ptas	1150	00
24	Tramos de manga de caucho forrada de caoutchouc de á 12 metros largo cada uno componiendo 288 metros, á 8 Ptas metro	2304	00
24	enchufes de bronce para las mangas a 25,50 Ptas uno	612	00
Total		11866	00
		573	

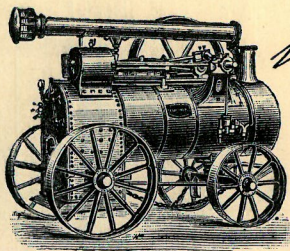
Nota

5% extra por embalaje
Si se prefieren la manga tejida de lino y sin
forro de caoutchouc, el precio será de 4 Ptas
por metro, e importando los 12 tramos de manga
288 metros asciende á Ptas

Este precio son puesto todo franco a
bordo en los puertos de Santander, Bilbao,
o Lisboa en cualquiera de ellos que mas
convienga

Otra — Para diseños y precios de la escala, vea el
interior del otro presupuesto

PRESUPUESTO DE dos Bombas para incendios, de
madera de "Plataforma" para tiradas por hombre



JULIUS G. NEVILLE,

II, PLAZA DE PALACIO, BARCELONA,

à Sr.

SUCURSAL DE
JULIUS G. NEVILLE & CO.
ORIEL CHAMBERS,
LIVERPOOL.

Nota.—Toda correspondencia referente á este presupuesto debe ser dirigida, con indicacion de su número, á la casa de Barcelona.

N.º	Clase de objeto	Ptas. Cent.
2	Bombas para ser manejadas por 10 hombres, cada una que pueden arrojar 320 litros de agua por minuto á la altura de unos 30 metros, precio 975 ptas una	1950 ..
2	Carretillos de bobina con ruedas de madera, espaciador y enchufes sin incluir la manga cada uno 575 ptas	1150 ..
24	Trosos de cañamos forrada de caoutchouc de á 12 metros largo cada uno, componien do 288 metros, á 8 ptas metro	2304 ..
24	Enchufes de bronce para las mangas á 25,50 ptas uno	612 ..
<u>Total</u>		<u>6016 ..</u>
	5% extra por embalaje	300
Nota	Si se prefiriese la manga tejida de lino sin forro de caoutchouc el precio sera de 4 ptas por metro, é importante los 12 trosos de manga 288 metros, ascende á ptas	1152 ..
	Estos precios son puestos todo franco á bordo en los puertos de Santander, Bilbao, ó Gijón, en cualquiera de ellos que más convenga	Diferencia 5864
Otra	Para detalles y mejor de escala véase el interior de este mismo presupuesto	

JULIUS G. NEVILLE Y CA
Oriel Chambers-Water Street
LIVERPOOL

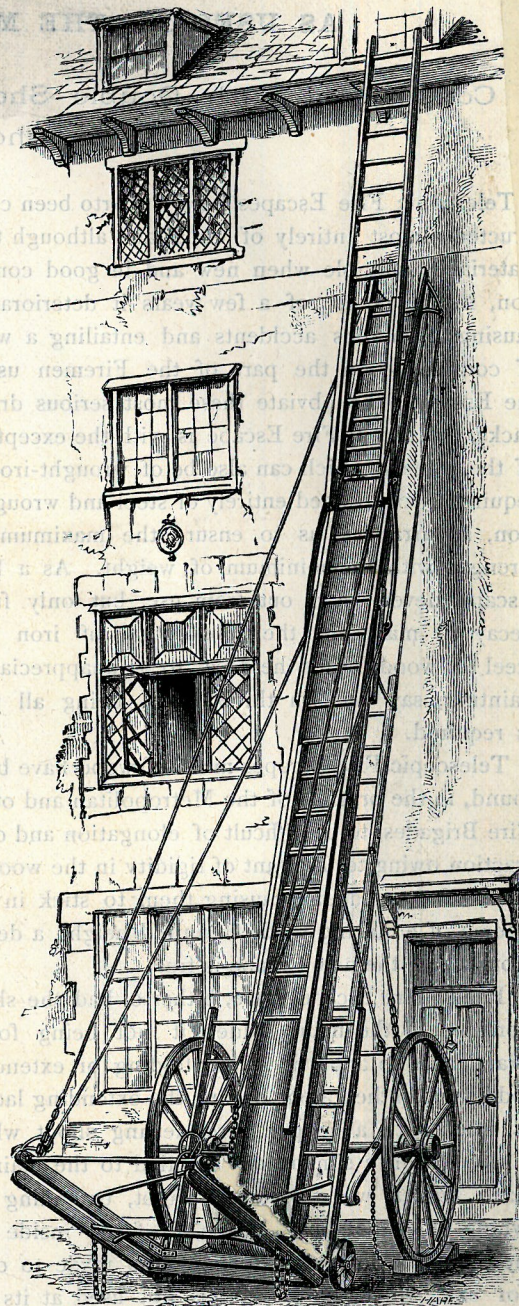
JULIUS G. NEVILLE Y CA
Oriel Chambers-Water Street
LIVERPOOL



LONDON FIRE ESCAPE.

TOTAL HEIGHT 60 feet.

PRICE, COMPLETE, £70.



PROVINCIAL FIRE ESCAPE.

Total Height.	Price.
42 feet	£50
50 "	£60

El precio impreso se entiende franco en la fabrica en Inglaterra al que hay que añadir 5% por embalaje y otros 5% para portes

JULIUS G. NEVILLE Y CA
Oriel Chambers-Water Street
LIVERPOOL

franco a bordo en Liverpool

Comisión de Obras 21 de Octubre

— Excmo Sr. —

Señores

Salcedo

Almirallas

Vallejo

Gier

A. Vila

La Comisión penetrada de la apremiante necesidad de organizar siquiera sea en pequeño el servicio de incendios, tiene la honra de proponer a V. E. se digna acordar desde luego y con carácter de urgencia la inversión total de la partida consignada en el presupuesto vigente para adquisición de material de incendios con arreglo a la memoria presentada por el Arquitecto Municipal en 11 de Junio de 1887 y que encabeza este expediente; y que teniendo en cuenta que el referido material ha de adquirirse según está ya acordado por V. E. de la casa de Kriville de Liverpool y del sistema de dicha casa, no ha lugar a la subasta y si solo a que en virtud de lo que dispone el art. 37 del R. D. de 14 de Enero de 1883, se declare por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia la excepción de la subasta que el art. 36 de dicho decreto declara, reservándose esta Comisión bajo la inspección de



la Alcaldía y con el auxilio del Arquitecto inter-
municipal la organización del servicio con arreglo a las
bases que la citada memoria indica, para cuando
haya sido adquirido el material.

El Presidente
de la Junta Municipal
de Valladolid

Valladolid Ayuntamiento. 25 de Oct. de 1890

Visto el anterior dictamen y abierta discusión, el Sr. Moliner indicó: debía autorizarse, bien a la Comon de Obras, bien a una especial para que adquiriera el material de incendios de donde lo crea más conveniente, sin limitarse a la casa de Sevilla, que, según sus noticias, no es constructora, y que ha visto una bomba hecha en Valladolid, que reúne ciertas condiciones son apetecibles.

El Sr. Arrimadas dijo: que al citar la Comon la expresada casa, es porque tuvo que atenerse a lo acordado por el Ayuntamiento: pero si este modifica dicho acuerdo, acepta desde luego la enmienda del Sr. Moliner, y el Ayuntamiento acordó conforme con la Comon, con la enmienda propuesta por el Sr. Moliner. Así resulta del acta de este día, de que yo el Sr. certifico:

L. D.
El Alcalde A.

El Presidente
de la Junta Municipal
de Valladolid



Comision de Obras 30 de Octubre 1890

— Excmo Sr —

Señores

Salcedo
Arriadas
Vallejo
Gabilondo (y)
Dier
De Vila

La Comision tiene el honor de poner en co-
nocimiento de V.E. que ha nombrado a los Sres
Arriadas Vallejo y Hernandez a fin de cum-
plimentar el anterior acuerdo de V.E.

El Presidente de
la Comision de Obras
Salcedo

Valladolid Ayuntamiento. 30 de Oct. de 1890

El Ayuntamiento queda enterado y presta su aproba-
cion al nombramiento hecho por la Comision de Obras
de los Sres Arriadas, Vallejo, y Hernandez para el
fin que se indica en el anterior dictamen. Su resultta
del acta de este dia, de que yo el Sr. certifico:

V.P.D.

El Alcalde A.

Luis Garcia

Capula

Francisco Gabilondo

Máquinaria Agrícola Industrial
Y
VINICOLA



Apodaca, 23,
TARRAGONA: Rambla de San Juan 36
BARCELONA: Princesa 61
REUS: Seminarios 4

Basilio Mirret

Barcelona 3 de Enero de 1891

Excmo Sr. Alcalde Const.^l
de Valladolid

Muy Sr. mio: tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que acabo de trasladar á mi representado, Moniim E. Batifoulier, de Besancon (Francia), el encargo que la Corporación Municipal que V. E. preside ha tenido á bien hacerme por conducto de su Arquitecto, don José Benedicto y Rombá, de

- 2 Bombas Batifoulier modelo de 1885, n.º 1, en caso de cuatro medas, con muelles, cuerpo de bronce, solo impelentes, á 356 f. 50 mrs,
- 2 Bombas iguales á las anteriores, pero n.º 4, á 22 f. 50 ptas. mrs y
- 1 Bomba como las cuatro antes anotadas, n.º 4, pero aspirante-impelente, ptas. 2506 00.

Segun lo convenido, dichos precios se entienden con los accesorios que detalla el catalogo de Bombas Batifoulier, de que incluyo dos ejemplares firmados por el que suscribe y sellados con el de esta Su Casa, puestas las bombas sobre wagon en la estación de esta Ciudad de la Ca de los Caminos de Hierro del Norte de España y pagaderas en la forma que expresa la Certificación

B. ARNAUD GRAVEUR. LEON & PARIS



del acta en que consta el acuerdo de ese Excmo Ayuntamiento aceptando mi oferta, cuya certificación acompañaba la carta en que el citado Sr. Arquitecto Municipal hace el pedido en Cuestión.

Puede V. E. estar persuadido de que el Sr. Batifoulier hará cuanto esté de su parte para servir pronto y bien al Excmo Ayuntamiento de Valladolid.

Y dando á V. E. las más expresivas gracias por la confianza que esta Casa le ha merecido,

Aprovecha la ocasión para ofrecerse de V. E. atento S. S. q. b. S. n. d.

P. P. DE BASILIO MIRREY

J. P. de Basilio Mirrey

2 cat. s. firmados
sellados





Número 976

Negociado 10

Atmoria

Noviembre 18.

Señalado al Excmo. Ayuntamiento

Saludo

Valladolid Ayuntamiento
22 de Nov. de 1890

Enterado.

La Comisión provin-
cial a quien remite
a informe el acuerdo
de una Corporacion mu-
nicipal de 25 de Octu-
bre último, informa
lo siguiente:

1 Dada cuenta de la
comunicacion del Acor.
de de esta Capital, ma-
nifestando que el Ayun-
tamiento en sesion
de 25 de Octubre últi-
mo acordó adquirir
el material conveniente
para organizar el ser-
vicio de incendios. Con-
siderando de necesidad



se acordó, de que yo el Sr. D. Juan
pico:

Juan y Luis en
D. Juan

la adquisición de
dicho materiales y sien-
do este de un sistema
especial y propiedad
de una exclusiva casa
constructora, de confor-
midad con los artí-
culos 36 y 37 del P. D. de
cuatro de Enero de 1883,
la Comision en sesion
de 14 de corriente, acor-
dó informara S. P.
que procede autorizar
al citado Ayuntamiento
para adquirir y
referido materiales
como lo tiene

1.º D.
D. Maldonado
D. Maldonado

solicitado "

Y conformandome con
el primito dictamen
he tenido a bien resolver
como en el mismo
se propone.
Lo que traslado a S. P.
para su conocimiento y
el de sus señores honora-
cion que precede, a sus
efectos.

Dado que a 17 de Noviembre de 1883
776 Valladolid

Geronimo Marin

D. Maldonado Presidente del Excmo. Ayun-
tamiento de esta Capital

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SECCIÓN DE OBRAS

H. Alcalde.

Señor D. ...

Diciembre 18. =

Señor D. ... Ayuntamiento

Saludo

Valladolid Ayuntamiento

20 de Dic. del 870

Conforme con lo que se propone en esta comunicacion. Así se acordó, de que yo el Sr. D. ...

Joseph Gibrens

H. Alcalde

Antonio ...

La Sub-comision encargada directamente de la adquisicion de bombas contra incendios, ha procurado que el pago de ellas fuese lo mas comodo posible para el Excmo Ayuntamiento; para ello se han cursado varias cartas con diversas proposiciones para llevarle a cabo, y por fin ha podido alcanzarse que no se abonen intereses por la parte que no ha de abonarse en el acto de recibir los aparatos. El pago ha de verificarse; la 3a parte al contado, o sea al hacer la entrega del material, y los dos tercios restantes de...

tro del año, á contar desde esta fecha por doradas partes en letras aceptadas por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, acompañándose al pedido certificación del acta en que conste el acuerdo aceptando esta proposición.

Como es ella mucho más favorable que las presentadas por la casa suministradora, según las cuales, aunque el pago se había de hacer en plazos más largos, estos eran de mayor cantidad y llevaban consigo el abono del 6 p/o de interés por las cantidades de moradas siendo también del

180
tercio la primera entrega al contado, y muy aproximada á la que últimamente se había hecho por indicaciones de la Contaduría Municipal, que era abono de tres mil pesetas al contado y el resto en mensualidades sucesivas de mil pesetas sin pago de intereses, puesto que han de pagarse al contado próximamente 4.800 pesetas (fuera del coste de remisión que será de cuenta del Censo Ayuntamiento y ascenderá á unas 1100 pesetas) y el resto en mensualidades de 300 pesetas poco más ó menos sin intereses, considera esta Subcomisión aceptable esta



forma de pago y lo pone en
conocimiento de V. S. por si es-
tima oportuno dar cuenta al
Excmo Ayuntamiento a fin
de que pueda hacer constar
oficialmente que ha sido acep-
tado.

Dios que a V. S. m. d.
Valladolid 18 de Diciembre 1890.

Diego de la Cruz
Forinador

Primitivo Hernandez

Ante mí
Ante mí

